



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 53820

LA PLATA, 20 de diciembre de 2012

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 34 -3° de prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11010

ARTICULO 1°. Créase el Sistema de Audioguía Turística de La Plata que consistirá en el diseño y difusión de distintos recorridos sistematizados de interés históricos, cultural y social de la Ciudad, a través de dispositivos de audio provistos por el Municipio.

ARTICULO 2°. Los sitios a visitar en cada uno de los recorridos referidos en el artículo 1° deberán contar con la correspondiente identificación en un lugar visible.

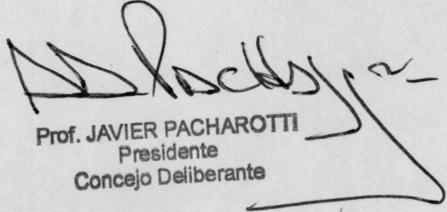
ARTICULO 3°. La información de cada uno de los recorridos deberá ofrecerse, como mínimo, en idioma español, inglés, italiano francés y portugués.

ARTICULO 4°. Los gastos que demande la implementación de la presente serán afrontados por el Departamento Ejecutivo e imputados a la partida de gastos generales.

ARTICULO 5°. La presente norma será reglamentada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6°. De forma.
/17


ALICIA SUSANA GENZONE
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

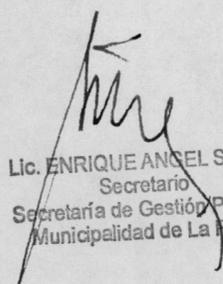

Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante

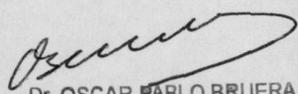


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2012.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

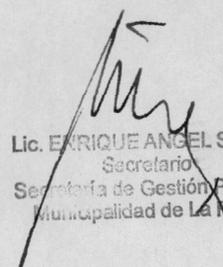

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2012.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL DIEZ (11010)

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata